

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

487

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00252 - 2010 - MPY/GM

Yungay, 18 de Noviembre del 2010

V I S T O: La CARTA NOTARIAL N° 013-2010-GM/MPY, sus fundamentos, antecedentes y recaudos, prescindiendo del informe legal por ser un tema claramente determinado y por tratarse de un asunto de carácter social atención de un programa social, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 0229-2010-MPY/OGA/A, la Oficina General de Administración comunica que el Proveedor del producto Leche Evaporada para el Programa de Vaso de Leche de la MPY, señor CLEMENTE GREGORIO LEON MENDOZA no ha cumplido con la entrega de la 11ava remesa, recomendando Resolución de Contrato comunicando además la existencia de penalidad, el que debe ser aplicado conforme corresponde.

Que, revisado y analizado los antecedentes del expediente, consideraciones, informes y todo cuanto obra en el expediente se advierte que con fecha 05 de Noviembre del año en curso fue notificado la CARTA NOTARIAL N° 013-2010-GM/MPY, habiéndose otorgado el plazo de 05 días para el cumplimiento íntegro del contrato N° 131-2010, de fecha 17-02-2010 y la ADDENDA AL CONTRATO de fecha 05-07-2010, plazo otorgado que no ha sido cumplido por el proveedor.

Que, es fundamental establecer que la legislación de la materia hace un desarrollo y análisis claro sobre el procedimiento a seguir por incumplimiento contractual conforme se regula en el Capítulo III del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0184-200-EF, dentro del cual además faculta a la Entidad a resolver el contrato por causal de incumplimiento justificado (artículo 168° del mismo cuerpo normativo, concordante con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por estas consideraciones y tratándose de una atención con productos de un Programa Social como es el Programa de Vaso de Leche, procede resolver el contrato por causal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art 39° parte pertinente de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO N° 131-2010-MPY de fecha 17 de Febrero del 2010 modificado con la ADDENDA al contrato N° 0131-2010 de fecha 05 de julio del 2010 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay con el señor CLEMENTE GREGORIO LEON MENDOZA en lo que corresponde a la entrega de las remesas Onceava y siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina y/o Unidad correspondiente, a efectuar el cálculo de PENALIDAD efectivizando de las retenciones efectuados en virtud al contrato como garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y la Coordinación de Programas Sociales y la Unidad de Adquisiciones, cumpla con iniciar trámites administrativos para la provisión de las remesas correspondiente a la Onceava y siguiente remesa de Leche Evaporada, debiendo efectuar REQUERIMIENTO en un plazo de 24 horas, con todos los detalles e informes correspondientes, para no afectar la atención del Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

